



SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2011

VISTO el Expediente S-130/2011, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de este Rectorado, solicita la aprobación de los "CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA CONVOCATORIA 2011 DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACIÓN DE LA U.N.Ju.",

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario definir una nueva política de Ciencia y Técnica que promueva y fortalezca la calidad de los proyectos de Investigación, así como la incorporación de docentes-investigadores y alumnos, así como no docentes de la UNJu., como personal de apoyo; en proyectos de este tipo.

Que es política de la Universidad Nacional de Jujuy garantizar la calidad académica, por lo que ésta Institución promueve la articulación entre las funciones de Docencia, Investigación y Extensión.

Que se entiende la calidad de un proyecto dentro del Programa de Incentivo esta garantizada por la aprobación del Informe WINSIP en el Sistema Nacional.

Que los criterios propuestos, consensuados en reuniones con los Sres Decanos y Delegados del Consejo de Ciencia y Técnica, apuntan a mejorar los actuales indicadores de calidad en Investigación, que además tiendan a optimizar los recursos disponibles.

Que se prevén Convocatorias cada DOS (2) años, siendo el año 2011 el 1er año de Convocatoria con los nuevos criterios.

Que a fs. 28/30 de autos la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.C y T y V.M. N° 002/11.

Que en la reanudación del Cuarto Intermedio realizado en el día de fecha, de la Sesión Extraordinaria del 16 de marzo ppdo, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.


*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase los "CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE FONDOS. CONVOCATORIA 2011 DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY", que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Los fondos destinados a Proyectos de Investigación a cada Unidad Académica e Institutos podrán ser redistribuidos entre categorías dentro de la misma dependencia, con aprobación del Consejo Académico de cada Facultad, o el Consejo Superior en el caso de los Institutos.

ARTICULO 3º: Los fondos de cada Unidad Académica no asignados a proyectos de Investigación serán asignados a las siguientes actividades de Ciencia y Técnica:

  
Dra. LILIANA CONCEPCION LUPO  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA  
Y ESTUDIOS REGIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DR. ING. GCO. ENRIQUE MATEO ARNAO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Becas a alumnos colaboradores de grado y a estudiantes de posgrado a nivel de doctorado.  
Financiamiento de publicaciones de resultados de Investigación, en revistas, científicas internacionales.

En ambos casos los mecanismos de implementación serán fijados por el Consejo Académico de cada Unidad. En el caso de los Institutos serán fijados por el Consejo Superior.

ARTICULO 4º: Los formularios, requisitos, procedimientos para la nueva convocatoria así como los Criterios de evaluación de los Informes de avance y seguimiento de las Categorías B y C, serán aprobados por el Consejo Superior a propuesta de SeCTER.

ARTICULO 5º: La evaluación de los Informes de Avance de los Proyectos dentro del Programa de Incentivo se realizará con el Informe WINSIP.

ARTICULO 6º: Los criterios establecidos según el Artículo 1º, serán revisados por el Consejo Superior con los resultados de la Convocatoria 2011 y con el resultado de la evaluación de los Informes de Avance de los Proyectos.

ARTICULO 7º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.



Dra. ELIANA CONCEPCION LUPU  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA  
Y ESTUDIOS REGIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

DR. ING. GCO. ENRIQUE MATEO ARNAU  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



ANEXO UNICO

**CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE FONDOS. CONVOCATORIA 2011 DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

**NUEVAS CATEGORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION:**

Habrá TRES (3) Categorías de Proyectos de Investigación **A, B y C.**

**CATEGORIA A:** Proyectos de Investigación o Desarrollo Tecnológico bianuales o tetranuales para docentes investigadores, propuesto por UN (1) Director (Categorizado I, II o III, Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores), encuadrado en las líneas prioritarias de la Universidad Nacional de Jujuy y de la Unidad Académica correspondiente. Los Proyectos que se presenten dentro de esta Categoría deben incorporarse al Programa de Incentivos. Tienen por finalidad la formación y consolidación de equipos de investigación.

**CATEGORIA B:** Proyectos de Investigación o Desarrollo Tecnológico bianuales para docentes investigadores, propuestos por UN (1) Director (condición mínima: JTP de la Universidad Nacional de Jujuy y Categoría IV de Investigación o superior o docente de la UNJu con título de doctor), encuadrados en las líneas prioritarias de la Universidad Nacional de Jujuy y de la Unidad Académica correspondiente. Están destinados para iniciar a los investigadores en las competencias y habilidades de dirección/codirección en proyectos de investigación y a promover y fortalecer la formación de equipos de investigación.

**CATEGORIA C:** Proyectos que articulan Investigación y Extensión orientados según las líneas prioritarias de la Universidad Nacional de Jujuy y las Unidades Académicas en respuesta a necesidades y/o prioridades del desarrollo de la Región, los que serán sometidos a una evaluación de pertinencia. Las condiciones del Director serán establecidas en la convocatoria respectiva. Aquellos proyectos que además reúnan las condiciones y requisitos de la Categoría A podrán optar por ser acreditados en el Programa de Incentivos.

Los requisitos, condiciones y formularios serán establecidos en forma conjunta por SeCTER y la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNJu.

**PRESUPUESTO APROXIMADO PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2011**

CATEGORIA A con el 70% del Presupuesto  
CATEGORIA B con el 20% del Presupuesto  
CATEGORIA C con el 10% del Presupuesto

Todas las Unidades Académicas e Institutos de Investigación, deberán presentar proyectos a la Categoría A para garantizar la participación de sus investigadores en el Programa de Incentivos. La Categoría B podrá ser reconsiderada en su modalidad de implementación, según las políticas de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica o Instituto.

**LINEAS PRIORITARIAS**

La distribución de montos por Subsidios para cada Categoría se establecerá atendiendo la necesidad de insertar a la UNJu en un contexto nacional, regional e internacional de Ciencia y Técnica, sin desatender las posibilidades de generación de nuevos conocimientos vinculados a problemáticas locales y líneas de Investigación básica.

Cada Unidad Académica redefinirá sus líneas prioritarias, teniendo en cuenta:

- Líneas Prioritarias Nacionales (MINCyT)
- Líneas Prioritarias Regionales (NORTE GRANDE, NOA)
- Líneas Prioritarias del CRISCOS
- Líneas a definir por la Unidad Académica.



La distribución de los montos en las categorías se realizará de la siguiente manera: 80% (mínimo) para las Líneas Prioritarias definidas en el párrafo anterior y 20%(máximo) para otras Líneas no contempladas anteriormente.

**CONDICIONES DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNJU PARA RECIBIR SUBSIDIOS.**

Tendrán prioridad para recibir Subsidios los Proyectos Aprobados, cuyos Directores no posean otro proyecto financiado o cofinanciado por la UNJu. Se controlará las compatibilidades horarias de todos los integrantes del Proyecto.

**MONTO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE:**

PICTO UNJu 2008 Aprobados y sin financiamiento ANPCYT:	\$ 300.000
SUBSIDIOS UNJu 2011:	\$ 900.000
Total	\$1.200.000

La distribución Presupuestaria para el año 2011, es la siguiente.

25%	Fac. Humanidades y Cs. Sociales
25%	Fac. Ingeniería
25%	Fac Cs. Agrarias
15%	Fac Cs. Económicas
5%	INGyM
5%	INBIAL

**Monto del subsidio por categoría de Proyecto**

Categoría A	\$6.000
Categoría B	\$4.000
Categoría C	\$8.000

En caso de que el monto presupuestario disponible para Ciencia y Técnica se aumente, se respetarán los porcentajes asignados para la distribución.

oooOOOooo



Dra. LILIANA CONCEPCION LUPO  
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA  
Y ESTUDIOS REGIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

DR. ING. GCO. ENRIQUE MATEO ARNAU  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY